



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00564269- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2025-00564269- -UNC-ME#FCC por el cual se solicita la aprobación de la propuesta de formación "*Inteligencia Artificial Generativa: Herramientas y estrategias para la docencia universitaria*", presentada ante la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que la propuesta se enmarca en la política establecida orientada a la transferencia de conocimiento y al diálogo de saberes con la comunidad académica de la Facultad.

Que el proyecto fue presentado siguiendo criterios de pertinencia, coherencia interna, aportes a la comunidad y evaluada por autoridades de la Secretaría de Extensión y por docente con antecedentes en la temática.

Que el equipo de formadores presenta antecedentes que acreditan su idoneidad para el dictado.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la propuesta de formación "*Inteligencia Artificial Generativa: Herramientas y estrategias para la docencia universitaria*" -de 20 horas de duración- a cargo de Verónica González Márquez, DNI 31.193.595, y Enrique Cuchetti, DNI 30.878.689, a dictarse en el segundo semestre del presente año a través de la Secretaría de Extensión de la FCC y conforme a lo estipulado en el programa que como ANEXO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- La coordinación de la implementación del curso está a cargo de la Secretaría de Extensión de la FCC.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el arancel de curso por un monto único de pesos cuarenta mil con 00/00 (\$40.000.-) y autorizar al Área Económico Financiera a realizar las gestiones necesarias para el cobro.

ARTÍCULO 4°.- El equipo docente percibirá en concepto de honorarios la suma equivalente al setenta por ciento (70%) de lo recaudado, una vez descontado el porcentaje del cinco por ciento (5%) correspondiente a la UNC y los gastos si se produjeren que ocasione el curso. El treinta por ciento (30%) restante será imputado a la FCC.

ARTÍCULO 5°.- Protocolizar, comunicar y publicar. Girar a la Secretaría de Extensión. Oportunamente, archivar.